



COVE 2T100R152N34483N15EJ

Área	BUEN GOBIERNO
Negociado	Recursos Humanos
Expediente	25113R001
Documento	25114I11I
Asunto	PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS (2) PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, RAMA ECONÓMICA, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO A, SUBGRUPO A1, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, TURNO LIBRE

## ANUNCIO

Por medio del presente anuncio, se hace público el Decreto núm. **BGH/2351/2020**, de fecha 06.05.2020, dictado por esta Concejalía del Área de Buen Gobierno, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 59, de fecha 15 de mayo de 2020, y que contiene el siguiente tenor literal:

**DECRETO DE ACUERDO DE CONTINUACIÓN CON LOS PROCESOS SELECTIVOS INICIADOS PREVIAMENTE A LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA CON MOTIVO DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19.**

*VISTO el expediente instruido en el departamento de Recursos Humanos con base en los siguientes*

### **ANTECEDENTES:**

*Previo al Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se declara el estado de alarma, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 por parte de este ayuntamiento se habían iniciado los siguientes procesos selectivos:*

- Proceso selectivo en orden a la provisión en propiedad de dos (2) plazas de Técnico de Administración General, rama económica, encuadradas en la escala de Administración General, subescala Técnica, grupo A, subgrupo A1, vacantes en la Plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento, por el sistema de concurso-oposición, turno libre.*
- Proceso selectivo en orden a la provisión en propiedad de una (1) plaza de Técnico Superior de Seguridad y Emergencia, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, Grupo A, subgrupo A1, por el sistema de concurso-oposición, turno libre, así como la configuración de una lista de reserva.*
- Proceso selectivo en orden a la provisión en propiedad de dos (2) plazas de Ingenieros/as Técnicos/as Industriales, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, grupo A, subgrupo A2, vacantes en la Plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento, por el sistema de concurso-oposición, turno libre.*
- Proceso selectivo en orden a la provisión en propiedad de una (1) plazas de Arquitecto/ Técnico/a, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, grupo A, subgrupo A2, vacantes en la Plantilla del personal*

funcionario de este Ayuntamiento, por el sistema de concurso-oposición, turno libre.

- *Proceso selectivo para la provisión en propiedad de diez (10) plazas de Policía Local en el Ayuntamiento de la Villa de Adeje, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local escala básica, grupo C, subgrupo C1, por el sistema de oposición, turno libre*

**Segundo.-** *Dada la situación actual de pandemia sanitaria se hace necesario cubrir con carácter urgente la plaza de Técnico/a de prevención de Riesgos Laborales, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Administración Técnica, Grupo A, Subgrupo A2.*

**Tercero.-** *Con fecha 06.05.2020 se emite informe propuesta de resolución por el Jefe de Servicio de Servicios Centrales, D. José David Sánchez Barrera.*

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

*El apartado cuatro de la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establece que <<[...] sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente real decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.*

*En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto número ALC/428/2019, de 3 de septiembre (publicado en el BOP núm. 110, de 11 de septiembre de 2019), **HE RESUELTO:***

**PRIMERO.-** *Acordar la continuación de los siguientes procesos selectivos iniciados con anterioridad a la declaración del estado de alarma, indispensables para la protección del interés general:*

- *Proceso selectivo en orden a la provisión en propiedad de dos (2) plazas de Técnico de Administración General, rama económica, encuadradas en la escala de Administración General, subescala Técnica, grupo A, subgrupo A1, vacantes en la Plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento, por el sistema de concurso-oposición, turno libre.*
- *Proceso selectivo en orden a la provisión en propiedad de una (1) plaza de Técnico Superior de Seguridad y Emergencia, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, Grupo A, subgrupo A1, por el sistema de concurso-oposición, turno libre, así como la configuración de una lista de reserva.*



- *Proceso selectivo en orden a la provisión en propiedad de dos (2) plazas de Ingenieros/as Técnicos/as Industriales, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, grupo A, subgrupo A2, vacantes en la Plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento, por el sistema de concurso-oposición, turno libre.*
- *Proceso selectivo en orden a la provisión en propiedad de una (1) plazas de Arquitecto/ Técnico/a, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, grupo A, subgrupo A2, vacantes en la Plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento, por el sistema de concurso-oposición, turno libre.*
- *Proceso selectivo para la provisión en propiedad de diez (10) plazas de Policía Local en el Ayuntamiento de la Villa de Adeje, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local escala básica, grupo C, subgrupo C1, por el sistema de oposición, turno libre*

**Segundo.-** *Iniciar, siendo indispensables para la protección del interés general, el procedimiento de provisión de una plaza de Técnico/a de prevención de Riesgos Laborales, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Administración Técnica, Grupo A, Subgrupo A2.*

**Tercero.-** *Acordar el inicio, de forma motivada y justificada durante la vigencia del estado de alarma de cualquier otro procedimiento selectivo que se considere necesario para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.*

**Cuarto.-** *Publicar anuncio con el contenido del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife con independencia de los anuncios que regulados en las bases de los distintos procesos selectivos corresponda distintos tipos de publicaciones.*

**Quinto.-** *Advertir que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante este mismo órgano en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o alternativamente, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS (2) MESES, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho*

*No obstante lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en el apartado 1 de la disposición adicional octava del **Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19**, se significa que los plazos anteriormente reseñados computarán desde el día hábil siguiente a la fecha de finalización de la declaración del estado de alarma, con independencia del tiempo que hubiera transcurrido desde la*

*notificación de la actuación administrativa objeto de recurso o impugnación con anterioridad a la declaración del estado de alarma. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la eficacia y ejecutividad del acto administrativo objeto de recurso o impugnación.*

Lo que se publica para general conocimiento.

En la Histórica Villa de Adeje.